

**RESOLUCIÓN No. 035 2024**

**(07 DE MARZO DE 2024)**

***Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional  
a un servidor público del Instituto Nacional para Sordos – INSOR***

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS “INSOR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que,

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"*

El de la Ley 909 de 2004 dispone:

*"Art. 1°. (...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: a) Empleos públicos de carrera. (...)"*

*Art. 24: "(...) Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique".*

*Art. 27. "La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."*

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 reza:

*"Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse*

Radicado: 20242200005104

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. **035** 2024

(07 DE MARZO DE 2024)

### **Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional a un servidor público del Instituto Nacional para Sordos – INSOR**

*transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”.

El Decreto No. 2107 de 2013 “*Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (INSOR).*”, establece que, dentro de la planta de personal de la entidad, se encuentra el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 08; el cual, se encuentra bajo una vacancia definitiva.

La coordinación del Grupo Interno de Talento Humano informó que el citado empleo presenta vacancia definitiva y, por lo cual, el cargo vacante fue reportado previamente a la CNSC, a través de la aplicación “SIMO”.

El 23 de noviembre de 2023 fue publicado en cartelera el estudio técnico de derecho preferencial de carrera, en cumplimiento del proceso de vinculación y en aplicación a lo concerniente ARTÍCULO 2.2.5.5.42 para efectuar encargo en empleos de carrera, se evidencia que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado. Cumplido el término establecido de cinco (5) días, no se presentaron observaciones ni solicitudes.

Por lo cual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, que para el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Dirección General son los siguientes:

<b>I. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría - Ciencia Política, Relaciones Internacionales - Ingeniería Industrial y afines- Ingeniería Administrativa y afines- Derecho y afines.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados en la ley.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada

Radicado: 20242200005104

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.  
**Teléfono:** (601) 439 12 21  
**Contacto:** [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 035 2024**

**(07 DE MARZO DE 2024)**

***Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional a un servidor público del Instituto Nacional para Sordos – INSOR***

<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría - Ciencia Política, Relaciones Internacionales - Ingeniería Industrial y afines- Ingeniería Administrativa y afines- Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>No requiere.</p>

El 1º de marzo de 2024, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, a través del formato estudio de requisitos para proveer un cargo - FOTH16, certifica que la señora **LAURA CRISTINA FAJARDO GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.626, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 8**, adscrito a la Dirección General - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en los términos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes. Adicionalmente, se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas. Por lo tanto, es procedente el nombramiento con carácter provisional.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2º del Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones", el empleo denominado **PROFESIONAL CÓDIGO 2044 GRADO 08** tiene la asignación mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.996.570)**.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1024 para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2024 y el

Radicado: 20242200005104

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. **035** 2024

(07 DE MARZO DE 2024)

***Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional  
a un servidor público del Instituto Nacional para Sordos – INSOR***

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1124 para pagos de contribuciones Inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. NOMBRAR** con carácter **PROVISIONAL** a la señora **LAURA CRISTINA FAJARDO GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.626, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, ubicado en la **Oficina Asesora de Planeación y Sistemas** de la **Dirección General**, el cual se encuentra en una vacancia definitiva y cuenta con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.996.570)**.

**Parágrafo:** El término del presente nombramiento es hasta tanto continúe vigente la situación administrativa que lo originó. El nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el presente nombramiento siempre que se cumpla alguna de las causales establecidas en la sentencia Constitucional SU-917 de 2010 y conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICACIÓN.** Comunicar por escrito la presente resolución a la señora **LAURA CRISTINA FAJARDO GARZÓN**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR** que la señora **LAURA CRISTINA FAJARDO GARZÓN**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR** copia de este acto a la Coordinación del GIT de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y

Radicado: 2024220005104

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.  
**Teléfono:** (601) 439 12 21  
**Contacto:** [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 035 2024**

**(07 DE MARZO DE 2024)**

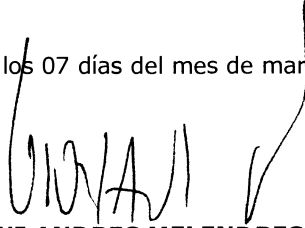
***Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional  
a un servidor público del Instituto Nacional para Sordos – INSOR***

dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2024.



**GEOVANI ANDRÉS MELENDRES GUERRERO**  
Director General

**Proyectó:** Nelson Arturo Pachón Muñoz – Profesional Universitario GIT de Talento Humano. *NPK*  
**Revisó:** Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora del GIT de Talento Humano. *JK*  
**Revisó:** Carolina Leonor Ramos Castellanos – Secretaria General (E) *CL*  
**Revisó Viabilidad Jurídica:** Luis Hernán Cuellar Duran – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *LCD*

Radicado: 20242200005104

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)